



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261224909681

Fecha: 2026-07-15 14:01

Página 1 de 14

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

Bogotá D.C.

Señor

ELIANA GIRALDO LOPEZ

elianagl1234@gmail.com

Referencia: Respuesta al radicado 20266303653782 y 20266303653812 del 22 de junio de 2026 respectivamente.

Respetada Señora: Eliana

En atención a la comunicación identificada con los radicados internos de la referencia, en los cuales solicita:

1. Solicito evidencia física o copia donde notificaron el cobro en fechas anteriores y la firma del recibido, tal como lo solicite en el derecho de petición de noviembre 2024 y no dieron respuesta.
2. Prueba de cobro jurídico y notificación a correo o dirección para llevarlo ya a un cobro bajo embargo de cuenta bancaria.
5. Estado de cuenta donde se vea reflejado lo siguiente:
 - Valor de **\$323.400 más \$25.109 por cobro de giro al banco, que sacaron de mi cuenta, hacia donde se abonó este valor.**
 - Valor pendiente por cancelar si es que debo a la fecha, con concepto de pago y constancia de paz y salvo una vez cancele el pendiente si corresponde.
 - Detalle y discriminación del supuesto valor que debo a la fecha 2026 ya que como lo mencione en la petición anterior, el cobro bajo la cuenta embargada fue de manera arbitraria, por tanto dieron incumplimiento al debido proceso, de manera atrevida e irrespetuosa saltándose el correcto procedimiento sin ser claro en el monto que supuestamente debo y sin aclarar donde quedo el dinero que me sacaron bajo el embargo.
6. Confirmación de cuales cuentas me tienen embargadas, que entidades y los números de radicados y notificación de aviso previo.
7. Constancia donde informe que mis cuentas le retiran el embargo y yo pueda proceder con mis tramites actuales ya que en el momento me está afectando en mi historia crediticia.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261224909681

Fecha: 2026-07-15 14:01

Página 2 de 14

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

❖ **Dando respuesta al punto 1 y 2 de la petición: sobre la notificación de la Resolución 29886 del 24 de junio de 2022.**

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, la Entidad remitió la respectiva citación para notificación personal de la Resolución **29886 del 24 de junio de 2022**, mediante la comunicación con radicado No. 20221200973331 de fecha 28 de julio de 2022, a la dirección física aportado por la entidad que brindó la atención médica a la víctima del siniestro, esto es: CALLE 54 N 30A 139 en CALI - VALLE DEL CAUCA, como se puede evidenciar a continuación;



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221200973331

Fecha: 28/07/2022

Bogotá D.C.,

Señor (a)

ELIANA GIRALDO LOPEZ

CALLE 54 N 30A 139

CALI - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: Citación para Notificación Personal Resolución No. 29886 del 24 de junio de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, le solicitamos presentarse personalmente o a través de apoderado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, en la Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Torre 1 Piso 16 de la ciudad de Bogotá D.C., para notificarse personalmente del contenido de la **Resolución No. 29886 del 24 de junio de 2022**, *"Por la cual se impone la obligación de pagar una suma líquida de dinero con fundamento en el derecho a repetir que le asiste a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES por concepto de las indemnizaciones efectuadas y/o los servicios de salud brindados a las víctimas del accidente de tránsito que involucran a vehículos no asegurados con póliza SOAT legal y vigente".*

No obstante, y como se puede evidenciar en la guía de envío YG289081269CO el envío fue devuelto por causal De "No existe"



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261224909681

Fecha: 2026-07-15 14:01

Página 3 de 14

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

Minic Res Mensajero Expresal POSTEXPRESS Centro Operativo: UAC.CENTRO Orden de servicio: 15424700		Fecha Pre-Admisión: 11/08/2022 08:34:10 YG289081269C0													
Remite: Nombre/ Razón Social: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES Dirección: Av Calle 26 N° 69-76 Torre 1 Piso 17 Edif NIT/C.C.T.I: 901037916 Elemento Referencia: 20221200973331 Teléfono: 4322760 Ext 1753 Código Postal: 111071000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111495		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>☒ RE Rehusado</td> <td>☐ C1 C2 Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ NE No existe</td> <td>☐ N1 N2 No contactado</td> </tr> <tr> <td>☐ NS No reside</td> <td>☐ FA Fallecido</td> </tr> <tr> <td>☐ NR No reclamado</td> <td>☐ AC Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>☐ DE Desconocido</td> <td>☐ FM Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>☐ Dirección errada</td> <td></td> </tr> </table>		☒ RE Rehusado	☐ C1 C2 Cerrado	☐ NE No existe	☐ N1 N2 No contactado	☐ NS No reside	☐ FA Fallecido	☐ NR No reclamado	☐ AC Apartado Clausurado	☐ DE Desconocido	☐ FM Fuerza Mayor	☐ Dirección errada	
☒ RE Rehusado	☐ C1 C2 Cerrado														
☐ NE No existe	☐ N1 N2 No contactado														
☐ NS No reside	☐ FA Fallecido														
☐ NR No reclamado	☐ AC Apartado Clausurado														
☐ DE Desconocido	☐ FM Fuerza Mayor														
☐ Dirección errada															
Destinatario: Nombre/ Razón Social: ELIANA GIRALDO LOPEZ Dirección: CALLE 54 N 30A 139 Tel: 1130677202 Código Postal: 111071000 Ciudad: CALI Depto: VALLE DEL CAUCA Operativo: 7777490		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: ☐ 1er dd/mm/aaaa ☐ 2do dd/mm/aaaa													
Valores: Peso Físico(grams): 200 Dica Contine: 24430 2022 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.800 COP		Observaciones del cliente: 20221200973331 CC 1.130.657.477													

por tanto se reitera lo señalado por esta administración, en el sentido de indicar que, ante el desconocimiento de la dirección física de la deudora para efectuarse la notificación personal del acto administrativo que ordenó el cobro en su contra, se dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 inciso segundo de la ley 1437 de 2011, que indica: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"; y del artículo 73 ibidem, se procedió con la publicación en la página web de la ADRES la notificación por publicación del aviso de la Resolución 29886 del 24 de junio de 2022, surtiéndose la respectiva notificación del acto administrativo el día 5 de julio de 2023;



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261224909681

Fecha: 2026-07-15 14:01

Página 4 de 14

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

ADRES



**NOTIFICACIÓN POR AVISO POR PUBLICACIÓN
(ARTÍCULO 69 LEY 1437 DE 2011)**

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS
DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

En prevalencia de los derechos al debido proceso, defensa y contradicción de que son titulares las personas naturales y jurídicas se procede a realizar la notificación mediante aviso; por haberse surtido el trámite establecido en los artículos 68 de la Ley 1437 de 2011 (publicación de la citación devuelta), y que en acatamiento a lo establecido en el inciso segundo¹ del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a la notificación por AVISO a través de la página Web de la ADRES (<https://www.adres.gov.co/notificaciones-administrativas>), al(la) señor(a) ELIANA GIRALDO LOPEZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No.1130677202, de la **Resolución No. 29886 del 24 de junio de 2022**, "Por la cual se impone la obligación de pagar una suma líquida de dinero con fundamento en el derecho a repetir que le asiste a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES por concepto de las indemnizaciones efectuadas y/o los servicios de salud brindados a las víctimas del accidente de tránsito que involucran a vehículos no asegurados con póliza SOAT legal y vigente", por desconocer información sobre el destinatario.

Por lo anterior y ante la no interposición del recurso de reposición procedente, aquella resolución quedó en firme y ejecutoriada el día 21 de julio de 2023, tal como se muestra a continuación:



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261224909681

Fecha: 2026-07-15 14:01

Página 5 de 14

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

**ADRES**

CONSTANCIA EJECUTORIA

El suscrito Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de ADRES,

HACE CONSTAR:

Que la Resolución No. 29886 del 24 de junio de 2022 "Por la cual se impone la obligación de pagar una suma líquida de dinero con fundamento en el derecho a repetir que le asiste a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES por concepto de las indemnizaciones efectuadas y/o los servicios de salud brindados a las víctimas del accidente de tránsito que involucran a vehículos no asegurados con póliza SOAT legal y vigente", fue notificada de la siguiente manera:

NOMBRE	ELIANA GIRALDO LOPEZ
NIT/ C.C	1130677202
TIPO DE NOTIFICACIÓN	NOTIFICADO - PUBLICACIÓN AVISO
GUIA / ACUSE Y/O ID MENSAJE	N/A
FECHA DE NOTIFICACIÓN	5 de julio de 2023

Que según lo preceptuado artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución No. 29886 del 24 de junio de 2022 fue publicada del 27 de junio de 2023 al 4 de julio de 2023 por un término de publicación de 5 días hábiles.

Que según lo preceptuado en el numeral tercero del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución No. 29886 del 24 de junio de 2022 quedó ejecutoriada el 21 de julio de 2023.

La presente se expide el 22 de agosto del 2023.

Cordialmente,

ADRES

Firmado Digitalmente por
Marcos Jaher Parra Oviedo
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)

MARCOS JAHER PARRA OVIEDO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES

Elaboró: Dayro Alexander Castillo Sierra
Revisó: Favian Mejía Urzola.

Al respecto, la Corte Constitucional en Sentencia C-035/14¹ manifestó:

¹ Sentencia C-035 de 2014- Corte Constitucional
Magistrado Ponente: LUIS ERNESTO VARGAS SILVA
Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil catorce (2014).



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261224909681

Fecha: 2026-07-15 14:01

Página 6 de 14

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

“En relación con las actuaciones administrativas, la jurisprudencia ha señalado que contar con medios subsidiarios de notificación es parte del procedimiento normal de las actuaciones administrativas, dado que de este modo se ofrece una solución válida en casos en los que no es posible realizar notificaciones personales, garantizando el principio de celeridad y los derechos e intereses ciudadanos. Sin embargo, los mecanismos subsidiarios no remplazan a los principales y deben ser utilizados únicamente después de agotar los recursos disponibles para comunicar personalmente las actuaciones administrativas”.

Ahora bien, en firme y ejecutoriada la Resolución **29886 del 24 de junio de 2022**, la Oficina Asesora Jurídica en uso de sus facultades legales previstas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, los artículos del 98 al 101 de la Ley 1437 del 2011, el Libro V capítulo II título VIII del Estatuto Tributario Nacional, numeral 4º del artículo 11 del Decreto 1429 de 2016 y el artículo 16 de la Resolución 1012 de 2022 y demás normas concordantes, mediante Resolución 159040 del 05 de noviembre de 2024, esta Oficina libró mandamiento de pago contra la señora **ELIANA GIRALDO LOPEZ** ya identificada por valor de **CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$161.700)** más los intereses que se causen a partir de su firmeza y hasta la fecha de pago.

❖ **De las medidas cautelares:**

La Oficina Asesora Jurídica, en aplicación de los artículos 825-1, 837, 837-1, 838, 839, 839-1 y 839-2 del Estatuto Tributario Nacional, a través del mandamiento de pago referido, decretó el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas de ahorros, corrientes, CDTs y demás productos financieros de los que sea titular el obligado en las entidades financieras con funcionamiento a nivel Nacional, limitándose la medida en la suma equivalente a **TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$323.400)**, más los intereses que se causen a partir de su firmeza y hasta la fecha de pago.

❖ **Sobre la notificación de la Resolución 159040 del 05 de noviembre de 2024.**

En prevalencia de los derechos al debido proceso, defensa y contradicción de que son titulares las personas naturales y jurídicas se procede a realizar la notificación mediante aviso, en acatamiento a lo establecido en el artículo 568 del Decreto 624 de 1989, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se procede a la notificación por AVISO a través de la Página Web de la ADRES (<https://www.adres.gov.co/notificaciones-administrativas>) y en cartelera, a la señora **ELIANA GIRALDO LOPEZ** identificada con Cedula de ciudadanía No. 1130677202 de la **Resolución No. 159040 del 05 de noviembre del 2024**, “Por la cual se libra mandamiento de pago”, por desconocer información sobre el destinatario.

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261224909681

Fecha: 2026-07-15 14:01

Página 7 de 14

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

Lo anterior, ante la devolución de la Citación con radicado No. **20241222272071** enviada a la dirección CALLE 54 N 30A 139 en CALI - VALLE DEL CAUCA como consta en guía No. RA508145818CO expedida por la empresa de correspondencia 4-72.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20241222272071

Fecha: 19/11/2024

Bogotá D.C.,

Señor(a):

ELIANA GIRALDO LOPEZ

CALLE 54 N 30A 139

CALI - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACIÓN para Notificación Personal Mandamiento No. 159040 del 5 de noviembre del 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, le solicitamos presentarse personalmente o a través de apoderado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, en la Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Torre 1 Piso 16 de la ciudad de Bogotá D.C., para notificarse personalmente del contenido del Mandamiento No. 159040 del 5 de noviembre del 2024, "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago".

Para la notificación del referido acto administrativo, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Si es persona natural presentar su cédula de ciudadanía en original.
- Si se trata de apoderado, presentar tarjeta profesional y el respectivo poder debidamente otorgado.
- Podrá autorizar a cualquier persona, para que a su nombre se notifique del acto administrativo, quien además de su cédula de ciudadanía deberá presentar el escrito correspondiente. La delegación se refiere única y exclusivamente a la notificación de los actos; es decir, cualquier manifestación escrita o verbal que el autorizado efectúe sobre el acto administrativo, se tendrá por no realizada de pleno derecho.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		Mínimo Concesión de Correo	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024		Fecha Pre-Admisión: 16/12/2024 08:46:35	
Centro Operativo: UAC.CENTRO		Orden de s: 17594770	
RA508145818CO			
Nombre/ Razón Social: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES		Causal Devoluciones:	
Dirección: Av. Calle 26 N° 69-76 Torre 1 Piso 17 Edif. NIT/C.C.T.: I901037918		RE Rehusado	
Elemento		N1 N2	
Referencia: 20241222272071		N3 No reside	
Teléfono: 4322760		N4 No reclamado	
Código Postal: 111071000		N5 Desconocido	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		N6 Dirección errada	
Depto: BOGOTÁ D.C.		C1 C2	
Código Operativo: 1111495		C3 Cerrado	
Nombre/ Razón Social: ELIANA GIRALDO LOPEZ		N1 No contactado	
Dirección: CALLE 54 N 30A 139		N2 Fallecido	
Tel:		N3 Apartado Clausurado	
Código Postal: 760023245		N4 Fuerza Mayor	
Depto: VALLE DEL CAUCA		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Ciudad: CALI		C.C. Tel:	
Peso Físico(gms): 200		Fecha de entrega: 19 DIC 2024	
Peso Volumétrico(gms): 0		Distribuidor:	
Peso Facturado(gms): 200		C.C.:	
Valor Declarado: \$0		Gestión de entrega:	
Valor Flete: \$16.200		Ter	
Costo de manejo: \$0		dd/mm/aaaa	
Valor Total: \$16.200 COP		19 DIC 2024	
Dice Contenedor: 2392		Observaciones del cliente: 20241222272071	
Observaciones del cliente: 20241222272071			
1111495777490RA508145818CO			
Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 50 # 50 A 53 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 4720 / Tel. contacto: (57) 4722000			
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72.com.co sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-			

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261224909681

Fecha: 2026-07-15 14:01

Página 8 de 14

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo



**NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTÍCULO 568 DEL DECRETO 624 DE 1989
MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DECRETO 19 DE 2012**

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS
DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**

En prevalencia de los derechos al debido proceso, defensa y contradicción de que son titulares las personas naturales y jurídicas se procede a realizar la notificación mediante aviso, en acatamiento a lo establecido en el artículo 568 del Decreto 624 de 1989, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se procede a la notificación por AVISO a través de la Página Web de la ADRES (<https://www.adres.gov.co/notificaciones-administrativas>) y en cartelera, al(la) señor(a) ELIANA GIRALDO LOPEZ identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 1130677202 de la **Resolución No. 159040 del 5 de noviembre del 2024**, *“Por la cual se libra mandamiento de pago”*, por desconocer información sobre el destinatario.

Lo anterior, ante la devolución de la Citación con radicado No. 20241222272071 enviada a la dirección CALLE 54 N 30A 139 en CALI - VALLE DEL CAUCA como consta en guía No. RA508145818CO expedida por la empresa de correspondencia 4-72.

Se advierte que, contra la **Resolución No. 159040 del 5 de noviembre del 2024**, no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la presente Notificación por Aviso se realiza de acuerdo con el artículo 568 del Decreto 624 de 1989, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, con la advertencia de que la notificación se considera surtida a partir de la publicación del aviso en el Portal Web de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en SALUD - ADRES.

Así, queda vislumbrado que, si bien para el caso que nos ocupa no fue posible notificar personalmente, ni por aviso el acto administrativo que contiene la obligación y el que libra mandamiento de pago en contra de la señora **ELIANA GIRALDO LOPEZ**, lo cierto es que al efectuarse la notificación por publicación del aviso en la página web de la Entidad, siendo esta un mecanismo subsidiario, se ejercitó conforme lo ordenado por las normas citadas en las premisas precedentes, cumpliendo a cabalidad con el principio de legalidad y con el pleno respeto de los derechos fundamentales y constitucionales de los que es titular el obligado, entiéndase por estos motivos, haberse realizado en debida forma la notificación de los actos administrativos.

Así mismo es pertinente señalar que se constituyó un título de depósito judicial a favor de esta obligación y que se describe a continuación:

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261224909681

Fecha: 2026-07-15 14:01

Página 9 de 14

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

No. Título Judicial	Cuantía	Fecha Emisión	Banco
400100009595378	\$ 323.400,00	19/11/2024	BBVA COLOMBIA

Dando respuesta al punto 5 de su petición:

1. Se aclara al peticionario que una vez librado el mandamiento de pago a través de la Resolución No. 159040 del 05 de noviembre de 2024 en el marco del proceso de cobro coactivo en su contra, se libran también los oficios de embargo dirigidos a las diferentes entidades bancarias a nivel nacional, sin embargo, no se hace un debito directo a la obligación vigente que tiene a su cargo, si no que estas sumas de dinero embargadas, constituyen títulos de depósito judicial que para el presente caso se relacionó anteriormente.

Dicho lo anterior y teniendo en cuenta la expedición de la Resolución 0082466 del 22 de abril de 2026 *“por medio de la se ordena el fraccionamiento, aplicación y devolución de remanente”*, Ahora bien, el detalle de la obligación hasta la fecha de aplicación del título es la siguiente:

- **Deuda hasta el 19 de noviembre de 2024** **\$ 213.564**

Detalle de la obligación:

Concepto	Valor
Capital	\$ 161.700
Indexación	\$ 22.090
Intereses	\$ 29.774
Total	\$ 213.564

Resultando a su favor un **remanente por la suma de \$109.836.**

Recordando además al peticionario que debe allegar los siguientes documentos al mail correspondencia1@adres.gov.co, con el propósito de efectuar la devolución del saldo a su favor:

1. Certificación de cuenta bancaria para la devolución del saldo.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261224909681

Fecha: 2026-07-15 14:01

Página 10 de 14

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

Aclarando además al peticionario que ADRES no expide PAZ y SALVO, expide actos administrativos mediante los cuales decreta la terminación del proceso de cobro coactivo, teniendo en cuenta que estos versan sobre obligaciones cuyas reclamaciones fueron reconocidas y pagadas por la ADRES. Puede suceder con posterioridad al reconocimiento y pago, que las IPS radiquen nuevas reclamaciones por atención médica prestada a la víctima del mismo siniestro.

Dando respuesta al punto 6 de su petición: Se informa que la entidad no tiene conocimiento de la totalidad de las cuentas bancarias de las que sea titular el peticionario debido a que ADRES a través de oficios masivos notifica a todas las entidades bancarias a nivel nacional hasta tanto pueda ser aplicado el embargo y por tanto se constituya el título de depósito judicial.

Dicho lo anterior se informa al peticionario los números de oficios a través de los que se ordenó el embargo de productos financieros:

ENTIDAD FINANCIERA	RADICADO	FECHA
BANCO DE BOGOTA	20241221448441	15/11/2024
BANCO POPULAR S.A.	20241221448451	15/11/2024
ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A	20241221448461	15/11/2024
BANCOLOMBIA	20241221448471	15/11/2024
CITIBANK-COLOMBIA	20241221448481	15/11/2024
BANCO GNB SUDAMERIS S.A	20241221448491	15/11/2024
BBVA COLOMBIA	20241221448501	15/11/2024
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	20241221448511	15/11/2024
BANCO DAVIVIENDA S.A.	20241221448521	15/11/2024
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	20241221448531	15/11/2024
BANAGRARIO	20241221448541	15/11/2024
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	20241221448551	15/11/2024
BANCO CREDIFINANCIERA S.A.	20241221448561	15/11/2024
BANCO W S.A.	20241221448571	15/11/2024
BANCO FINANDINA S.A. FINANDINA.	20241221448581	15/11/2024
BANCO FALABELLA S.A.	20241221448591	15/11/2024
EL BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	20241221448601	15/11/2024
BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S. A	20241221448611	15/11/2024

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261224909681

Fecha: 2026-07-15 14:01

Página 11 de 14

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

BANCO MUNDO MUJER S.A.	20241221448621	15/11/2024
BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.	20241221448631	15/11/2024
LULO BANK S.A.	20241221448641	15/11/2024
BANCO BTG PACTUAL COLOMBIA S.A.	20241221448651	15/11/2024
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	20241221496431	15/11/2024
BANCO DE LAS MICROFINANZAS -BANCAMÍA S.A.	20241221496441	15/11/2024
BANCO COOMEVA S.A.	20241221496451	15/11/2024
BANCO PICHINCHA S.A.	20241221496461	15/11/2024
BANCO SERFINANZA S.A.	20241221496471	15/11/2024

Dando respuesta al punto 7 de su petición: Se aclara que, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, expidió Resolución No 0040644 del 20 de mayo de 2025, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”; este acto administrativo además se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares impuestas, tal como se puede observar a continuación:

ARTÍCULO CUARTO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso sobre los saldos existentes en las cuentas corrientes, de ahorros, préstamos aprobados, CDT, sobregiros aprobados y cualquier producto financiero de los que sea titular o beneficiario (a) el (la) señor (a) **ELIANA GIRALDO LOPEZ**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía número **1.130.677.202**.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR la presente decisión a las Entidades Financieras, para hacer efectivo el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas.

Igualmente, una vez decretada la terminación y archivo del proceso de cobro coactivo y el levantamiento de medidas cautelares, esta Entidad procedió oficiar a las diferentes entidades financieras ordenando el desembargo de las cuentas corrientes, de ahorro, préstamos aprobados, CDT, sobregiros aprobados y cualquier producto financiero de los que sea titular la señora **ELIANA GIRALDO LOPEZ**, como se relaciona a continuación:

ENTIDAD FINANCIERA	RADICADO	FECHA
BANCO DE BOGOTA	20251222642291	07/07/2025
BANCO POPULAR S.A.	20251222642301	07/07/2025

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261224909681

Fecha: 2026-07-15 14:01

Página 12 de 14

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A	20251222642311	07/07/2025
BANCOLOMBIA	20251222642321	07/07/2025
CITIBANK-COLOMBIA	20251222642331	07/07/2025
BANCO GNB SUDAMERIS S.A	20251222642341	07/07/2025
BBVA COLOMBIA	20251222642351	07/07/2025
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	20251222642361	07/07/2025
BANCO DAVIVIENDA S.A.	20251222642371	07/07/2025
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	20251222642381	07/07/2025
BANAGRARIO	20251222642391	07/07/2025
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	20251222642401	07/07/2025
BANCO CREDIFINANCIERA S.A.	20251222642411	07/07/2025
BANCO W S.A.	20251222642421	07/07/2025
BANCO FINANDINA S.A. FINANDINA.	20251222642431	07/07/2025
BANCO FALABELLA S.A.	20251222642441	07/07/2025
EL BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	20251222642451	07/07/2025
BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S. A	20251222642461	07/07/2025
BANCO MUNDO MUJER S.A.	20251222642471	07/07/2025
BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.	20251222642481	07/07/2025
LULO BANK S.A.	20251222642491	07/07/2025
BANCO BTG PACTUAL COLOMBIA S.A.	20251222642501	07/07/2025
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	20251222642511	07/07/2025
BANCO DE LAS MICROFINANZAS -BANCAMÍA S.A.	20251222642521	07/07/2025
BANCO COOMEVA S.A.	20251222642531	07/07/2025
BANCO PICHINCHA S.A.	20251222642541	07/07/2025
BANCO SERFINANZA S.A.	20251222642551	07/07/2025

Lo anterior se lo informamos con el fin de usted se dirija a las Entidades financieras e indicándoles el número de radicado y la fecha, podrán constatar que efectivamente sobre usted ya no pesa ninguna medida cautelar sobre sus productos financieros, puesto que las medidas de embargo fueron levantadas mediante la Resolución 0040644 del 20 de mayo de 2025.

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261224909681

Fecha: 2026-07-15 14:01

Página 13 de 14

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

Es oportuno señalar, que para realizar el pago total de la obligación o los correspondientes abonos sin perjuicio de los intereses que puedan generarse, esta Entidad habilitó las siguientes cuentas:

- **Cuenta Corriente No. 30903860- 2 del BBVA** a nombre de ADRES – “Procesos de Repetición A.T. y Restituciones sobre Reclamaciones”, NIT. 901037916-1, debiendo utilizar como referencia, el concepto de pago **“Recaudo Directo” y el código de verificación de cuatro dígitos 0002**, el número de documento de identidad del propietario del vehículo involucrado en el accidente de tránsito.

Igualmente podrá realizar sus pagos del convenio 5531-ADRES Procesos de Repetición asociado a la Cuenta Corriente 309-03860-2, en cualquier **OFICINA DE BBVA** del país a continuación te explicamos como:

Paso1. Ubica la oficina más cercana a ti.

Paso2. Indícale al cajero que realizarás un recaudo de BBVA al código 5531 denominado ADRES con excepción por banca de gobiernos denominado ADRES PROCESOS DE REPETICIÓN.

Paso3. Entrega la información requerida por el cajero de la sucursal o del punto de corresponsalía.

Paso4. Él te entregará un comprobante de dicha transacción una vez procese el recaudo en el sistema.

- **Cuenta de Ahorros No. 4-0070-3-02148-2 del Banco Agrario de Colombia** a nombre de ADRES – “Recursos Cobro Coactivo RM”, NIT. 9010379161, debiendo utilizar los siguientes datos:

El código de convenio: 14370 y como referencias:

Referencia 1: Número de Identificación del deudor. (4-11 caracteres)

Referencia 2: Número de teléfono. (7-10 caracteres)

Referencia 3: Nombre y apellido del deudor. (4-47 caracteres).

De este modo se da respuesta de fondo a su petición y se reitera que la no cancelación de la obligación pendiente conlleva a continuar con el cobro por los medios jurídicos que otorga la ley, con los intereses moratorios y gastos que cause su cobranza.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261224909681

Fecha: 2026-07-15 14:01

Página 14 de 14

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

Cualquier, duda, inquietud o información adicional que requiera podrá ser elevada al correo electrónico dispuesto por la entidad correspondencia1@adres.gov.co.

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por
Mónica Torres Sánchez
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo
Oficina Asesora Jurídica

MONICA TORRES SANCHEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES

Elaboró: Edwin Rodríguez Niño. *ER*

Expediente ELIANA GIRALDO LOPEZ C.C. 1.130.677.202